



ESTADO No. 032

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **02 de Abril del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-224	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	1/04/2019	289	2.1 Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión N° 0-224 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. 2.2 Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico de N° 450 del 20 de marzo del 2019 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003	COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ – ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S.	1/04/2019	290	2.1 APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual de 2018, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019 2.2 NO APROBAR los formularios y pagos de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2018 para el mineral de Oro y Plata, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019 2.3 NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101003032 emitida por la entidad Seguros Del Estado S.A., con una vigencia desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 05 de octubre del 2019, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019. 2.4 NO ACEPTAR la modificación del programa de Trabajos y Obras – PTO correspondiente al Contrato de Concesión EB-0003, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019 2.5 INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero abstenerse de explotar el mineral de Plata, toda vez que solo tiene aprobado el mineral de oro en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019 2.6 INFORMAR a la sociedad titular dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional atendiendo lo del informe de visita de seguimiento No. 171 del 30 de abril del 2018, para así proceder a realizar su evaluación técnico-jurídica y expedir el acto administrativo correspondiente.

2.7 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión No. **EB-0003** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:

- Corrección del formularios y pagos de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2018 para el mineral de Oro y Plata
- Modificación de la póliza minero ambiental N° 75-43-101003032 emitida por la entidad Seguros Del Estado S.A., con una vigencia desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 05 de octubre del 2019
- Modificación del programa de Trabajos y Obras – PTO
- Aclaración de porque fue cancelado el recibo de pago de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2018 el día 10 de mayo de 2018 si aún faltaba (21) días del mes de mayo y el mes de junio para culminar el segundo (II) trimestre de 2018
- Aclaración y justificación del porque está reportando en los formularios de declaración y liquidación de las regalías una producción mayor a la presentada en el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, o en caso contrario, presentar modificación del Programa de Trabajos y Obras-PTO modificando el aumento de la producción del mineral a explotar
- Aclaración de porque fue cancelado el recibo de pago de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2018 el día 18 de Julio del 2018 si aún faltaba (14) días del mes de Julio, el mes de agosto y el mes de septiembre para culminar el tercer (III) trimestre de 2018
- Aclaración de porque fue cancelado el recibo de pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2018 el día 05 de octubre de 2018, si aún faltaba (26) días del mes de octubre, mes de noviembre y mes de diciembre para culminar el cuarto (IV) trimestre de 2018

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

2.8 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el **literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001**, para que dentro del término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago del saldo faltante de las regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2018 por un valor de **(\$792.229)** para el mineral de oro y **(\$212)** para el mineral de plata; pago del faltante de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2018 para el mineral de Oro y Plata por un valor de **(\$27.847.499,67)**, allegue el pago del saldo pendiente por pagar correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2018 para el mineral de oro y plata por un valor de **(\$2.200.399,84)**, más los intereses generados hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 449 del 20 de marzo del 2019, **el cual debe ser cancelado a través de**

						la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. 2.9 INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 449 del 20 de marzo del 2019.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11012X	ERNESTO CALDERÓN DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLÁN PEÑA, FRANCISCO ROJAS	1/04/2019	291	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KK9-11012X que la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando la desatención a los requerimientos hechos en el auto N° 000301 de fecha 15 de mayo de 2018 y auto No. 000535 del 28 de mayo de 2014, según concepto técnico No 358 del 28 de febrero de 2019. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KK9-11012X que, mediante el presente acto administrativo, se pone en conocimiento el concepto técnico 358 del 28 de febrero de 2019.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14341	CONCRETOS ARGOS S.A.	1/04/2019	292	INFORMAR, a la sociedad titular que se procederá a programar por parte del Componente Técnico visita para la entrega y recibo de área. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 356 de 28 de febrero de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.



5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIH-08381	FERMÍN AGUSTO CRUZ QUINTERO	28/03/2019	000031	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor FERMÍN AGUSTO CRUZ QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77185495 titular del Contrato de Concesión No. JIH- 08381, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado 20189040334282 del 19 de octubre de 2018: 1) Copia de la cédula de ciudadanía del señor DAVID FERNANDO OYUELA GOMEZ, representante legal de la sociedad MOLINOS DE COLOMBIA S.A.S. 2) La manifestación expresa del Representante Legal de la sociedad cesionaria de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el estado. 3) La autorización de la asamblea de accionistas de la sociedad MOLINOS DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. No. 901193765-1, mediante la cual faculte al señor DAVID FERNANDO OYUELA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.225.147 a suscribir el contrato de cesión de derechos del título JIH-08381. 4) Acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. JIH-08381, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001. 5) Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la sociedad cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo por Estado al señor FERMÍN AGUSTO CRUZ QUINTERO, identificado con cédula de
----	--------------------------	-----------	-----------------------------------	------------	--------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ciudadanía No. 77185495 titular del Contrato de Concesión No. **JIH-08381** o quien haga sus veces, así como a la empresa **MOLINOS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901193765-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de terceros interesados, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por contener disposiciones de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **02 de Abril de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA